

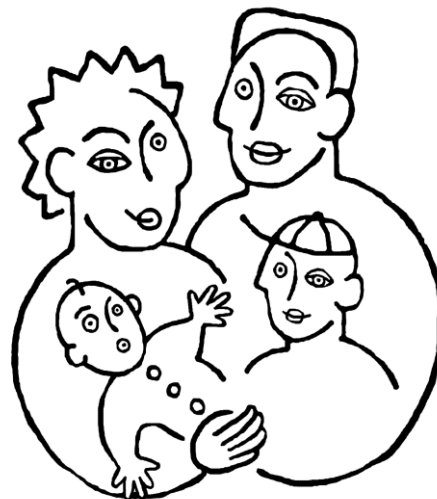


Tiempo Libre del Trabajo: Familia en Servicio Militar

Time Off from Work: Family in the Military

Usted puede ser capaz de tomar ausencia sin sueldo (tiempo libre) del trabajo para ocuparse de cualquier problema de un miembro de la familia en el ejército u otro servicio militar. Usted tiene que ser elegible para la **Family and Medical Leave Act (FMLA)** - Ley de Ausencia Familiar y Médica. Si usted es elegible, tiene el derecho a tomar ausencia relacionado con la familia en el ejército.

La ausencia no es remunerada, pero bajo ciertas condiciones, los empleados y los empleadores pueden decidir “sustituto” ausencia por enfermedad o vacaciones para cubrir una parte del tiempo fuera del trabajo. Durante la ausencia, su empleador tiene que continuar con la misma cobertura de salud que tenías cuando estabas en el trabajo. Pero usted tiene que seguir pagando su parte de la prima.



- **Military Caregiver Leave (MCL) (Ausencia cuidador militar):** Si usted tiene un cónyuge, hijo, padre, o familiares de los militares que se enfermó o se lastimó en el ejército, puede tomar hasta 26 semanas de ausencia una vez en un periodo de 12 meses para cuidar de ellos. Esto incluye a los miembros de las fuerzas armadas regulares, de la National Guard (Guardia Nacional) o Reserves (la Reserva), y los veteranos que fueron dados de alta en los últimos 5 años.
- **Qualifying Exigency Leave (QEL) (Calificativo ausencia exigencia):** Si usted tiene un conyuge, hijo, padre o madre que es llamado al servicio activo cubierto, usted puede tener derecho a un permiso para hacer frente a la situación. Servicio activo cubierto significa:
 - Para los miembros de las fuerzas armadas regulares – deber durante el despliegue del miembro con las fuerzas armadas a un país extranjero o
 - Para los miembros de los componentes de la Reserva de las fuerzas armadas (como la Guardia Nacional y las Reservas) – deber durante el despliegue del miembro con las fuerzas armadas a un país extranjero en virtud de una llamada u orden para servicio activo en apoyo de una operación de contingencia.

QEL se puede utilizar para varias cosas relacionadas con el servicio militar de su familiar.
Cosas como:

- Problemas de despliegue a corto plazo (por lo menos de una semana)
- Eventos/ceremonias militares
- Cuidado de los niños no rutinario
- Hacer los arreglos legales/financieros
- Las sesiones de asesoramiento
- Hasta 15 días naturales para pasar con el miembro de la familia durante la ausencia del descanso y la recuperación del miembro de la familia
- Actividades después de despliegue, como una ceremonia de llegada
- Los problemas que surgen a partir de la muerte de un miembro del ejército

Para obtener más información, visite el sitio web del U.S. Department of Labor
(Departamento de Trabajo del EE.UU.) en: www.dol.gov/whd/fmla.

En primer lugar, ¿puedo obtener FMLA?

Para ser elegible para tomar ausencia bajo la FMLA, debe:

- 1) Trabajar para un empleador cubierto
- 2) Trabajar 1,250 horas durante los 12 meses antes del inicio de la ausencia
- 3) Trabajar en un lugar donde 50 o más empleados trabajan o donde 50 o más empleados trabajan dentro de 75 millas de ella, y
- 4) Han trabajado para el empleador durante 12 meses



Nota: Esta información puede ser confuso. Para obtener más información, hojas informativas y las formas discutidas en esta hoja, ir a: www.dol.gov/whd/fmla. O llame al U.S. Department of Labor en 1-(866) 4USWAGE o (1-(866) 487-9243).

¿Qué tengo que hacer para obtener la ausencia?

Usted debe dar un aviso a su empleador tan pronto como sea posible. Después de dar aviso, su empleador tienen 5 días hábiles para darle una formulario llamado “Notice of Eligibility and Rights and Responsibilities” (Aviso de elegibilidad y derechos y responsabilidades) (formulario WH-381). Su empleador también debe enviarle un “Designation Notice” (Aviso de designación) (WH-382). Este aviso le permite saber si la ausencia es aprobada o no.

→ Si usted está pidiendo permiso MCL:

Usted necesita dar aviso de 30 días si usted necesita tomar una ausencia para tratamiento médico planeado para una lesión o enfermedad grave de un miembro del servicio cubierto. Si usted sabe que usted tendrá que tomar una ausencia, pero no se puede dar aviso de 30 días, usted tiene que dar aviso tan pronto que sea posible.

Su empleador puede decir que usted tiene que obtener una certificación médica. El formulario que necesita es llamado "Certification for Serious Injury or Illness of Covered Service Member - for Military Family Leave (Family and Medical Leave Act)" (*Certificado para la lesión o enfermedad grave del miembro servicio cubierto – para ausencia de familia militar*). Form WH-385. El formulario debe ser llenado por un médico autorizado del miembro de servicio cubierto. Su empleador tiene que darle forma si dicen que tienes que terminarlo.

¿Tengo que tomar la ausencia a la vez?

No. Usted puede tomar la ausencia en partes si es medicamente necesario para cuidar a su familiar con una lesión o enfermedad grave. Si usted necesita tomar algún permiso para recibir tratamiento médico planeado, dar aviso a su empleador tan pronto como sea posible y tratar de programar a no interrumpir el trabajo.

→ Si usted está pidiendo ausencia QEL:

Cuando se descubre que necesitara la ausencia, trate de dar aviso a su empleador inmediatamente.

Si usted está pidiendo ausencia QEL, su empleador puede decir que usted tiene que llenar un formulario llamado "Certification of Qualifying Exigency for Military Family Leave" (*Certificación de clasificación exigencia de ausencia familiar militar*). Form WH-384. Su empleador tiene que darle el formulario si dicen que tienes que llenarlo.

Puede que tenga que dar a su empleador una copia de órdenes de servicio activo de los miembros del servicio militar cubierto la primera vez que pides ausencia QEL. Su empleador le permite saber si lo quieren o no. Sólo tienes que dar a esta información una vez por cada llamada al servicio activo. Su empleador también puede pedir más información.



¿Tengo que tomar la ausencia a la vez?

No. QEL puede tomarse en piezas en función de sus necesidades.

¿Qué pasa si mi empleador no me dará tiempo libre?

Presentar una reclamación al U.S. Department of Labor. Llame en 1-(866) 4USWAGE o (1-(866) 487-9243). O visite su sitio web: www.dol.gov/whd.

También puede obtener un abogado y presentar una demanda.

Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento.

No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2021 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.